



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 3
R.M. N° 550/07

Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 550/07

Sucre, 12 de septiembre 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 2782 ingresa a la Comisión de Desarrollo, Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal mediante nota A.R.P.C. CITE No. 278/07 de 21 de agosto de 2007, remitido por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el VºBº de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento al Art. 12º numeral 11, el Contrato C.D.J. No. 29/07 "MEJORAMIENTO MERCADO YURAC YURAC (ACCESO) D-3", al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fines de fiscalización y aprobación.

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO YURAC YURAC (ACCESO) D-3", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión, al efecto se adjunta la certificación presupuestaria contenida en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de fecha 11 de enero de 2007, Imputado al Prog. 17, Proy. 0004, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 200.000,00.-.

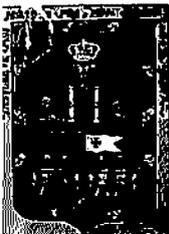
Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34º del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional No. 019/07, CUCE: 07-1101-00-61498-1-1, publicada en el SICOES, de conformidad al Art. 35º párrafos I, II y III de la citada Norma.

Que, autorizada la venta mediante Resolución Administrativa ARPC 098/2007 y Aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC 103/2007, que regirá el proceso de Licitación, se encuentra enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, Arts. 32º y 33º y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15º y 26º del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Art. 41º y 46º de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 019/07 "MEJORAMIENTO MERCADO YURAC YURAC (ACCESO) D-3", se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas en fecha 22 de junio de 2007, habiéndose presentado 1 proponente, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa Constructora ECAV-ALFA S.R.L., por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC 119/2007, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO YURAC YURAC (ACCESO) D-3", por un monto de BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 05/100 (Bs. 196.917,05), a la Empresa Constructora ECAV-ALFA S.R.L., representado legalmente por el Ing. Winston Alfredo Villalba Benavides, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 75 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, como garantía de Cumplimiento del Contrato el adjudicado presenta Boleta de Garantía Serie W N° 0429859, emitida por Banco Mercantil Santa Cruz S.A.; con vigencia hasta el 11 de diciembre de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por el 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 19/100 (Bs. 13.784,19). Asimismo como garantía de Correcta Inversión de Anticipo el adjudicado presenta Boleta de Garantía Serie W N° 0429860, emitida por Banco Mercantil Santa Cruz S.A., con vigencia hasta el 11 de noviembre de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por el 20% del valor del contrato,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

equivalente a BOLIVIANOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 41/100 (Bs. 39.383,41).

Que, de conformidad a los Art. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. 29/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública Nacional N° 019/07
Certificación Presupuestaria (a fs. 44)
Aprobación y Autorización de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa. (a fs. 49 y 51)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 63)
Acta de Apertura de sobres (a fs. 64)
Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas de la Comisión Calificadora (de fs. 70)
Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 74)
Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 140)
Certificado Número de Identificación Tributaria (a fs. 144)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (a fs. 141)
Testimonio de Poder de Representación (a fs. 143)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 151)
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 152)

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

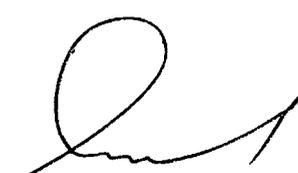
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. No. 29/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade H. Alcaldesa Municipal y la Empresa Constructora ECAV-ALFA S.R.L., representado por el Ing. Winston Alfredo Villalba Benavides, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO MERCADO YURAC YURAC (ACCESO) D-3", con un costo de BOLIVIANOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 05/100 (Bs. 196.917,05) y un plazo de ejecución de 75 días calendario, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL